



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Junio catorce (14) del dos mil veintitrés (2023).

DECLARACION, EXISTENCIA, RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: ANA DOLORES CARRILLO ZUÑIGA
Demandado: JOAQUIN MANUEL CORREA GOMEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2018-00187-00
Asunto: RELEVO AL CURADOR AD-LITEM.

Vista la nota secretarial que antecede, despacho considera;

Revisada la demanda en epígrafe, se observa que el curador ad-litem designado por este despacho para la representación de la menor KAISHEL LORENA CORREA GOMEZ, no ha aceptado el cargo para el cual fue designado, previo requerimiento por el despacho.

Entonces así las cosas, en virtud de los artículos 49 y 55 del CGP se releva del cargo de curador ad-litem al Doctor ROBINSON MENDOZA MEDINA, y en consecuencia se designa a la Doctora BLANCA FLOR VIDAL como curadora ad-litem de la menor KAISHEL LORENA CORREA GOMEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito